

que se ofrecen entre el año en el Arzobispado de  
nas y otras partes, y dijeron: que respecto  
de haverse tratado a Junta particular de esto  
heredam. para en ella acordar el día y ora  
en que se havian de tratar para esta qual. y  
pues se acordó se celebrase el día de  
diciembre octavo de mañana en A  
lante y que para ello se tratara en  
menre a esto heredam. Como es Costum  
bre. Se despachó. Seguimos por la  
Justicia de esta Villa. alos heredados de  
Jura y por el de esta. a p. heredado de  
esta por los Ministros de ella y lo que  
de Campana. Como es Costumbre. y en  
atención a breve tratado a esta Junta de  
libres de Apunam. de lo que se agas  
pido en otras y demás correspondien  
tes a este efecto. para la Conservacion  
de la Legua de este heredam. Arzobispado  
minas. y Conduccion de Aguas desde S.  
del 2 de Junio del año pasado. para este  
puenzas y habiendose liquidado los  
castos de otras obras nuevas. por este he  
redam. y impovran Cinco mill. quatro  
cientos noventa y quatro r. alos que se  
aprecian fuesientos que paga este hereda  
m. de Salario Anual alos Alcaldes de  
nuestra. = Ciento y Cinquenta al Cobrador  
don de este Deparim. = Sesenta que

